



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Avalúos Catastrales: Copia Certificada Clave: Huitzilac/Dc/02
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección De Catastro Av. Zempoala Esquina con Av. San José S/N Col. Tres Marías, C.P. 62515 Huitzilac, Mor. Teléfono:0173939 3-07-28
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Catastro Coordinadora de Catastro
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única oficina
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La persona que requiera el trámite cuando sea necesario.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato que se solicita personalmente en la Dirección de Catastro.
Horario de Atención al público.	De Lunes a Viernes de 9:00 am - 16:00 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	Ordinaria: se resuelve en el plazo de 5 a 15 días Urgente: se resuelve de manera inmediata en caso de contar con todos los requerimientos y expediente, hasta 5 días.
Vigencia.	3 años (en caso de sufrir modificaciones en cuanto a construcción o área de terreno compete, queda nulo el avalúo)
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud por parte de la dependencia y solicitante por escrito (cuando aplique)	1	
2	Para solicitar cualquier tramite o servicio en la dirección de catastro identificación oficial del propietario o poseedor (original para cotejo) y copia.		1
3	En caso de solicitud por notaria, solicitud con rubrica y sellos originales del notario.	1	
4	En caso de representante legal, carta poder simple con nombre y firmas de otorgante aceptante y dos testigos.	1	
5	En caso de representante legal, identificaciones (originales para cotejo) y copia de otorgante del poder, aceptante del poder y de los dos testigos.	1	
6	En caso de persona moral, original de poder notarial (para cotejo)	1	
7	En caso de no ser propietario o poseedor, acreditar el interés jurídico.	1	
8	Escrituras o documentación que acredite la propiedad (original para cotejo) y copia.		1
9	Boleta predial actualizada (pagada del año 2019)		1



Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
UMA = \$86.88 Ordinaria de 2 a 4 UMA Urgente 5 UMA Por la elaboración de avalúo de 5 a 100 UMA	<ul style="list-style-type: none">• Receptoría de Rentas Av. Zempoala esquina con Av. San José s/n Tres marías. Huitzilac, Mor. C.P. 62515• 017393930728• Horario de pago de Lunes a viernes de 9:00 am a 16:00 hrs.• luci133palacios@gmail.com

Observaciones Adicionales:

Loa avalúos practicados por las Autoridades Municipales competentes a solicitud de parte interesada, causaran los derechos respetivos y también en los casos omisión en la manifestación de construcción. Presentarse con la documentación solicitada por la Dirección de Catastro debidamente en forma y completa, de lo contrario no se dará continuidad a su trámite. La dirección no saca fotocopias.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:

1. Entregar su solicitud elaborada.
2. Presentar y entregar todos los requisitos.
3. Rastrear su predio y expediente (en caso de no tener respuesta en unos minutos se le tomaran sus datos como: número telefónico y/o correo electrónico para llamarle en cuanto se allá encontrado lo anteriormente señalado).
4. Asentar sus datos en el libro de registro.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

Artículo 16.- Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilac, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2019, Publicada 2019/03/29 en el Periódico Oficial 5692 Quinta Sección "Tierra y Libertad"

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:

Contraloría municipal
Av. Lázaro Cárdenas #1, Col. Centro, Huitzilac, Morelos. Código postal. 62510
Tel. (739) 3931313 y 3930894
contraloriahuitzilac2019@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.